

13067 REAL DECRETO 1207/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de la Salud», en San Feliu de Llobregat (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de la Salud», en San Feliu de Llobregat (Barcelona), cuya ejecución supondrá la ampliación del citado Centro con un pabellón anejo, donde se distribuyen espacios docentes que le eran necesarios. El expediente ha sido promovido por don Francisco González, en su condición de representante del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

13068 REAL DECRETO 1208/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», en Tarrasa (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», en Tarrasa (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de E. G. B. y cinco unidades de Educación Preescolar, con un total de ochocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Jesús Tapia Rubio, en su condición de Procuradora provincial de la Congregación de Agustinas Misioneras.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

13069 REAL DECRETO 1209/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Escuela Cossetania», en Villanueva y Geltrú (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Escuela Cossetania», en Villanueva y Geltrú (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. y cuatro unidades de Enseñanza Preescolar, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Ramón Borrell Ventosa, en su condición de Presidente de «Escuela Cossetania, Sociedad Cooperativa».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

13070 REAL DECRETO 1210/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Cáceres.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Cáceres, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B., con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Purificación Blanco Fernández, en su condición de Superiora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

13071 REAL DECRETO 1211/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en Linares (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Escue-

las Profesionales de la Sagrada Familia», en Linares (Jaén), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de diecinueve unidades de E. G. B., con setecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel López Matiola, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13072 REAL DECRETO 1212/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Joaquín y Santa Ana», sito en Alcalá de Henares (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Joaquín y Santa Ana», sito en Alcalá de Henares (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro, con dos unidades escolares de Educación Preescolar y dieciséis de E. G. B., y cuyo expediente ha sido promovido por doña Ana Pellegrini Guinea, en su condición de promotora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13073 REAL DECRETO 1213/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Cervera de Pisuerga (Palencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Cervera de Pisuerga (Palencia), cuya ejecución supondrá la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar y la construcción de dos aulas para trasladar dos unidades escolares que funcionaban en locales provisionales, y cuyo expediente ha sido promovido por sor Felisa Díez Fernández, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13074 REAL DECRETO 1214/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «El Carmelo», sito en la calle Gasca, 25-27, de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «El Carmelo», sito en la calle La Gasca, veinticinco-veintisiete, de Zaragoza, cuya ejecución supondrá la creación de una unidad de Educación Preescolar, así como la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente, y poder obtener la clasificación definitiva, que incluirá cinco unidades de Educación Preescolar, dieciséis de E. G. B. y doce de B. U. P., y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Rosa Miranda Mutiloa, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13075 REAL DECRETO 1215/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el Camino de la Miranda (Palencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el camino de la Miranda (Palencia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de doscientos puestos escolares de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por don Enrique Martín Hernández, en su condición de Delegado provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ